



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Visto el expediente con registro de ingreso del Sistema de Gestión Documental N.º F03E0-20210001959, relativo al REGLAMENTO DEL CENTRO DE IDIOMAS.

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, es una institución líder que promueve la enseñanza de idiomas extranjeros, lenguas originarias y del español, como segunda lengua;

Que los programas implementados permiten la posibilidad de acceder a una segunda lengua desde una perspectiva altamente competitiva con exigencia académica, cultural y lingüística en el dominio de las lenguas modernas y lenguas originarias de nuestro país; asimismo, desarrolla modelos de enseñanza para el uso profesional y el dominio pedagógico de lenguas a través de recursos tecnológicos y práctica comunicacional e interactiva;

Que, con el fin de normar la estructura, organización y funcionamiento del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, mediante Oficio N.º 001984-2021-CEID-FLCH/UNMSM, la Dra. Yony Cárdenas Cornelio, Directora Ejecutiva del Centro de Idiomas, remite para su aprobación el Reglamento del Centro de Idiomas, y;

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

- 1º APROBAR el REGLAMENTO DEL CENTRO DE IDIOMAS de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que forma parte de la presente Resolución de Decanato.
- 2º ELEVAR la presente Resolución de Decanato al Rectorado, para su ratificación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DRA. ROSALÍA QUIROZ PAPA DE GARCÍA
VICEDECANA ACADÉMICA

DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ
DECANO

/mder

